

### III. Otras Resoluciones

#### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

**3086** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna.*

Aprobada la modificación, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 2010, del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna, se procede a la publicación de la misma conforme a lo establecido en el anexo.

La Laguna, a 20 de mayo de 2010.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

#### A N E X O

Modificación del “Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna”.

El apartado 3 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

3. El presidente de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder a la constitución de la misma, señalando lugar, fecha y hora. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos, en la sede de celebración de las pruebas, siempre antes del acto de la presentación de los candidatos, los criterios para la valoración del concurso de acceso.

El apartado 1 del artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión el historial académico docente e investigador, el proyecto docente e investigador, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. En el proyecto docente se deberá incluir el programa de una de las materias o especialidades de las que se cursen en la Universidad de La Laguna, para la obtención de títulos de carácter oficial.

El apartado 2 del artículo 14 queda redactado del siguiente modo:

2. El concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas públicas y eliminatorias: a) La primera consistirá en la presentación oral durante una hora como máximo y posterior discusión ante la Comisión de los méritos e historial académico, docente e investigador del candidato. b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión del proyecto docente e investigador presentado por el candidato.

El apartado 3 del artículo 14 queda redactado del siguiente modo:

3. El concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas públicas y eliminatorias: a) La primera consistirá en la presentación oral durante una hora como máximo y posterior discusión ante la Comisión de los méritos e historial académico, docente e investigador del candidato. b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión con la Comisión del proyecto investigador presentado por el candidato.

No obstante, con carácter previo a la celebración de las pruebas, la Comisión deberá proceder a valorar el proyecto docente presentado por el candidato con arreglo a los criterios recogidos en el punto 10.3.